

del Despacho Ministerial (CAP-P N° 004), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1932805-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2021-MTC/01

Lima, 5 de marzo de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Carlos Alberto Lezameta Escribens, en el cargo de Director/a Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1932787-1

### Derogan la R.D. N° 0397-2009-MTC/15, que aprobó la Directiva N° 011-2009-MTC, "Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías y mixto en todas sus modalidades"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2021-MTC/18

Lima, 2 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N° 0246-2021-MTC/18.01, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante la LGTT, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante MTC, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, establece como función rectora del MTC, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución,

supervisión y evaluación de las políticas, la gestión de los recursos del sector, entre otras, funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte que tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley;

Que, la ex Dirección General de Transporte Terrestre del MTC (ahora, Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, en adelante la DGPRTM) mediante Resolución Directoral N° 0397-2009-MTC/15, aprobó la Directiva N° 011-2009-MTC, "Directiva que establece el Protocolo de Intervención en la Fiscalización de Campo del Servicio de Transporte Terrestre de Personas, Mercancías y Mixto en todas sus modalidades";

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, la misma es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, con fecha 16 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Superintendencia N° D000015-2021-SUTRAN-SP que aprueba la Directiva D-005-2021-SUTRAN/06.1-004 V01 "Directiva para la fiscalización del servicio de transporte de personas y mercancías de ámbito nacional";

Que, el literal b) del artículo 97 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, establece que la DGPRTM tiene, entre sus funciones, la de proponer normas, reglamentos y procedimientos, entre otras regulaciones, de alcance general, así como aprobar lineamientos, directivas, manuales y demás normas de carácter técnico, en las materias de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0246-2021-MTC/18.01, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, ha evaluado y sustentado la derogación de la Resolución Directoral N° 0397-2009-MTC/15, que aprobó la Directiva N° 011-2009-MTC, "Directiva que establece el Protocolo de Intervención en la Fiscalización de Campo del Servicio de Transporte Terrestre de Personas, Mercancías y Mixto en todas sus modalidades";

Que, en tal sentido resulta necesario derogar la referida Resolución Directoral a efectos de tener un único marco jurídico predecible y aplicable a las fiscalizaciones que se realizan sobre los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; y la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Directoral N° 0397-2009-MTC/15, que aprobó la Directiva N° 011-2009-MTC, "Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías y mixto en todas sus modalidades", con eficacia desde el 17 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente norma.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES  
Director General  
Dirección General de Políticas y Regulación en  
Transporte Multimodal

1932891-1